



FORMOSA, 21 de Octubre de 2022

VISTO:

Las facultades de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, previstas en el Artículo 58º del Código Fiscal de la Provincia de Formosa- Ley Nº 1.589, y la Resolución General Nº 65/2021 –D.G.R., que estableció el calendario fiscal para el Período Fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante lo establecido el Anexo I de la Resolución citada en el visto, esta Dirección fijó como fecha de vencimiento para la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Anticipo Mensual SEPTIEMBRE 2022, el día 20 de Octubre del corriente año;

Que por inconvenientes presentados en los Sistemas de Pagos utilizados por la Dirección General de Rentas, correspondientes al Home Banking -Red Link, y Transferencias Electrónicas, se dificultó el ingreso en término del pago de la Declaración Jurada citada ut supra;

Que es objetivo de esta Dirección posibilitar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones a cargo de los contribuyentes de este gravamen;

Que la situación descripta aconseja establecer una nueva fecha de vencimiento para el pago de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, posición fiscal SEPTIEMBRE 2022;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589- y sus modificatorias;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ADMÍTASE como ingresado en término, hasta el día 25 de octubre de 2022 inclusive, el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos–Régimen General–Contribuyentes Locales, correspondiente al Anticipo Mensual SEPTIEMBRE 2022, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2 º: REGÍSTRESE, Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 31/2022

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa